

PROMOCIÓN APORTACIONES PERIÓDICAS PLANES DE PENSIONES Y PLANES DE PREVISIÓN INDIVIDUAL 2018
(Periodo de adhesión del 1 de Octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018)

CONDICIONES

- 1. Participante:** Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente aquella persona física que se adhiera mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión, que cause alta en un Plan de Pensiones o Plan de Previsión Social, en el que Banco Santander figure como Entidad Promotora, y establezca un plan de aportaciones periódicas en el mismo momento de la adhesión al Plan.
- 2. Promotor:** Promueve la presente Promoción la Entidad Banco Santander, S.A.
- 3. Productos de la Promoción:** Participan en la Promoción los Planes de Pensiones de la gama individual y Planes de Previsión Individual (en adelante los "Productos") indicados a continuación:

Planes de Pensiones Individuales: P.P. Mi Plan Santander Prudente, P.P. Mi Plan Santander Moderado, P.P. Mi Plan Santander Decidido, P.P. Santander Dividendo, P.P. Santander Renta Variable Global, P.P. Santander Renta Variable España, P.P. Santander Renta Variable Europa, P.P. Santander Renta Variable USA, P.P. SPB Emergente, P.P. Mi Proyecto Santander 2025, P.P. Mi Proyecto Santander 2030, P.P. Mi Proyecto Santander 2035, P.P. Mi Proyecto Santander 2040, P.P. Santander Agrario Castilla y León, P.P. Santander Renta Fija y P.P. Mi Proyecto Santander Smart.

Planes de Previsión Individual: SBP Zurriola Conservador P.P.S.I., Zurriola Crecimiento P.P.S.I., Santander Renta Fija P.P.S.I., Santander Dividendo P.P.S.I., Santander Renta Variable Global P.P.S.I., Mi Plan Santander Decidido P.P.S.I., Mi Plan Santander Moderado P.P.S.I., Mi Plan Santander Prudente P.P.S.I., Mi Proyecto Santander 2025 P.P.S.I., Mi Proyecto Santander 2030 P.P.S.I., Mi Proyecto Santander 2035 P.P.S.I., Mi Proyecto Santander Smart, P.P.S.I. y Mi Proyecto Santander 2040 P.P.S.I.

- 4. Bonificación Promocional por ahorro periódico:** El Participante tendrá derecho a una bonificación siempre que establezca y cumpla con un plan de aportaciones periódicas de al menos 30 euros mensuales.

El Participante vendrá obligado a mantener el pago de las aportaciones periódicas, durante el periodo de permanencia exigido para la obtención de la Bonificación promocional. La primera aportación, del plan de aportaciones a definir por el Participante, ha de hacerse efectiva entre el 01 de Octubre y el 31 de Enero de 2019.

El abono de esta bonificación estará condicionada a la efectiva materialización y contabilización, de la totalidad de las aportaciones periódicas objeto de la bonificación, en el Fondo de Pensiones donde se integre el correspondiente Plan de Pensiones.

La Bonificación consistirá en una bonificación única en efectivo igual al importe de la aportación periódica fijada por el Participante, con el límite total de 100 euros.

El Compromiso de Permanencia siempre será de sesenta meses (60 meses) a contar desde la entrega del importe de la Bonificación.

- 5. Compromiso de Permanencia:** A cambio de recibir la Bonificación recogida en las presentes Condiciones el Participante, se compromete a no efectuar movilizaciones/traspasos de salida ni a percibir sus derechos consolidados en cualquiera de los Planes de Pensiones o Planes de Previsión Individual (EPSV) promovidos por Banco Santander, durante el periodo de permanencia exigido. Igualmente, el Participante se compromete a cumplir en todo momento el resto de sus obligaciones contractuales en relación al Producto.

No se tendrá en consideración el efecto de los mercados en la valoración de los derechos consolidados/económicos asignados al Participante ni a efectos de aplicar penalizaciones ni a efectos del Compromiso de Permanencia. El Participante podrá movilizar sus derechos entre los distintos planes que se recogen en el apartado tercero, sin que ello afecte al Compromiso de Permanencia.

6. **Entrega de la Bonificación:** Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Participante percibirá la Bonificación mediante la entrega de efectivo del 1 al 20 de Febrero de 2019.

La entrega en efectivo, se materializará en la cuenta bancaria en la que el participe tenga domiciliado el cargo de las aportaciones periódicas.

7. **Incumplimiento del compromiso de permanencia:** En caso de que el Participante incumpla el Compromiso de Permanencia, se le cargará, en concepto de penalización un importe proporcional al plazo incumplido y calculado sobre el importe total de la Bonificación recibida de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido, contados desde el día de abono de la Bonificación promociona y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente al Banco para cargar tal importe en la cuenta designada en el correspondiente Boletín de Adhesión o en cualquier otra cuenta del Banco en la que el Participante fuese titular.

$$\text{Penalización} = \text{Bonificación} \times \frac{(\text{n}^\circ \text{ de días exigidos} - \text{n}^\circ \text{ días que ha cumplido el Compromiso})}{\text{n}^\circ \text{ de días exigidos}}$$

8. **Tratamiento de datos:** El Participante queda informado que, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados voluntariamente en virtud de su adhesión a la Promoción serán tratados por parte de Banco Santander, S.A., autorizando a éste, mediante la firma del correspondiente Boletín, al tratamiento de los mismos con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de la presente Promoción, pudiendo ejercitar sus derecho de oposición, acceso, rectificación y supresión, así como los derechos de portabilidad o limitación del tratamiento respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3. Edificio La Magdalena - Planta baja. 28033 Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el desenvolvimiento de la presente "Promoción" es obligatoria; su negativa a entregar los referidos datos, imposibilitará que su participación en la misma. Los Interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos sobre sus Datos dirigiéndose, respectivamente al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de privacidad@gruposantander.es, o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco www.bancosantander.es.
9. **Fiscalidad:** La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante.
10. **Duración de la Promoción:** Los participantes podrán adherirse a la presente Promoción desde el día 1 de Octubre de 2018 hasta al 31 de Diciembre de 2018, ambos días inclusive. El Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma.
11. **Otros requisitos:** El Participante no podrá participar en más de una ocasión en la presente Promoción. Asimismo no podrán participar en la presente promoción aquellas personas que sean participantes de la "PROMOCION PLANES DE PENSIONES Y PLANES DE PREVISIÓN INDIVIDUAL 2018", promovida por Banco Santander, cuyo periodo de adhesión es coincidente con la presente Promoción.